



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01443 00
Decisión	INCORPORA NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE. REALIZA CONTROL DE LEGALIDAD ADOPTA MEDIDA DE SANEAMIENTO ORDENA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS PREVIO A CONTINUAR TRAMITE PROCESAL

Se incorpora en archivo 008 y 009, constancia de envío de la notificación a la curadora LUZ HELENA HENAO RESTREPO, y en archivo 010 y 011 la respuesta de aceptación al cargo, presentada el 13 y 14 de febrero del 2023.

Así mismo se incorpora en archivo 012, la contestación a la demanda presentada por la curadora nombrada, sin que presente oposición alguna a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, de lo anterior, se entiende notificada por conducta concluyente a la Dra. LUZ HELENA HENAO RESTREPO, Curadora Ad Litem, de la demandada ROSA SALAZAR DE CALLEJAS, en los términos del inciso primero del artículo 301 del C. G. del Proceso.

Ahora, advierte el Despacho que si bien, conforme se evidencia en archivo 006, se efectuó el emplazamiento de la demandada ROSA SALAZAR DE CALLEJAS, ordenado en auto del 17 de febrero del 2021, no es menos cierto que, al verificarse la existencia de tal emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se ha advertido que la información incorporada no quedo guardada en dicho registro, lo que denota la inexistencia del mismo.

En consecuencia, en ejercicio del control de legalidad instituido en el artículo 132 del C. G. del Proceso concordado con los deberes y facultades del Juez establecidos en el artículo 42 Ibídem, se adoptará como medida de saneamiento a fin de evitar futuras nulidades y convalidar las actuaciones adelantadas hasta la fecha, la inclusión en debida forma del

emplazamiento de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme se ordenó en auto visible en archivo 007.

Una vez surtido el emplazamiento en debida forma, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 153** hoy **26 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4417e952369fd11ea547c16a915586c47ac196924ac3f08e4ac3e3b2596a14bb**

Documento generado en 25/09/2023 01:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>